



**Artículo Tercero.-** Precisar que el viaje a que se refieren los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

**Artículo Cuarto.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora CARLA CUEVA HIDALGO, Subgerente de Capacitación y Formación Electoral de la Gerencia de Organización y Coordinación Regional de la ONPE, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a la servidora CARLA CUEVA HIDALGO, Subgerente de Capacitación y Formación Electoral de la Gerencia de Organización y Coordinación Regional de la ONPE y a la Gerencia de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo Sexto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS  
Jefe

2265485-1

## Autorizan viaje de servidor a El Salvador, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000048-2024-JN/ONPE

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTOS: La Carta s/n, del 7 de febrero de 2024, suscrita por la señora Dora Esmeralda Martínez Barahona, Magistrada Presidente del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador; el Oficio N° 000027-2024-JN/ONPE, de la Jefatura Nacional; el Memorando N° 000449-2024-GITE/ONPE, de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, así como el Informe N° 000122-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Mediante la carta vistos, suscrita por Dora Esmeralda Martínez Barahona, Magistrada Presidente del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, se cursó una invitación al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), para que participe en calidad de Observador Internacional Oficial para el desarrollo del Programa de Observación Electoral, en el marco de las elecciones donde se elegirán a los Diputados al Parlamento Centroamericano e Integrantes de Concejos Municipales de El Salvador, que se desarrollarán el 3 de marzo de 2024. Asimismo, en dicha carta se precisó que su institución financiará los costos de boleto aéreo, alojamiento, alimentación y transporte interno en las rutas establecidas para el cumplimiento de la misión. También se señaló que, el viaje está programado desde el 29 de febrero hasta el 4 de marzo de 2024;

Con el Oficio de vistos, se comunicó al organizador del evento que, en representación de la ONPE acudirá el señor Jesús Alberto Félix Atuncar, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral;

Cabe señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, precisan que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, la invitación tiene como propósito participar en la misión de observadores internacionales en las elecciones que se llevarán a cabo el 3 de marzo de 2024 en la República de El Salvador; lo cual evidencia que el evento reviste interés institucional, toda vez que su temática se encuentra estrechamente vinculada a las funciones y responsabilidades que cumple la ONPE y permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y a nuestro país;

Por lo tanto, corresponde emitir la resolución jefatural correspondiente que autorice el viaje en comisión de servicios del señor Jesús Alberto Félix Atuncar, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de la ONPE, a la República de El Salvador, desde el 29 de febrero hasta el 4 de marzo de 2024 para participar en la misión de observadores internacionales citada;

Por lo tanto, corresponde emitir la resolución jefatural correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios del servidor JESÚS ALBERTO FELIX ATUNCAR, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, desde el 29 de febrero hasta el 4 de marzo de 2024, inclusive, a la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos referidos a boleto aéreo, alojamiento, alimentación y transporte interno en las rutas establecidas para el cumplimiento de la misión, serán cubiertos por el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador. El gasto relacionado a seguro de viaje del servidor JESÚS ALBERTO FELIX ATUNCAR, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, desde el 29 de febrero hasta el 4 de marzo de 2024, inclusive, serán cubiertos por la ONPE, por el monto de US\$ 28.03 (veintiocho ochos con 03/100 dólares americanos)

**Artículo Tercero.-** Precisar que el viaje a que se refieren los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

**Artículo Cuarto.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor JESÚS ALBERTO FELIX ATUNCAR, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución al servidor JESÚS ALBERTO FELIX ATUNCAR, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de la ONPE y a la Gerencia de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo Sexto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS  
Jefe

2265706-1